

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 0 auto; width: 80%;"> ESPACIO RESERVADO PARA CODIGO DE BARRAS </div>	SERVICIO de GESTIÓN e INSPECCIÓN TRIBUTARIA  Ayuntamiento de Cabra	E N T R A D A N º	
ASUNTO: SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA 2025.			

Datos del solicitante			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
NIF/NIE:			
CALLE:			
NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:			CÓDIGO
PROVINCIA:		TELÉFONO DE CONTACTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a remitirme notificaciones electrónicas a la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) que facilita a los ciudadanos el acceso y comparecencia a las notificaciones y/o comunicaciones en que figuran como titular o destinatario, emitidas por las diferentes Administraciones Públicas integradas en el servicio.			

EXPONE Y SOLICITA:

BONIFICACIÓN DE IBI-URBANA (plazo de presentación hasta el 31 de enero de 2025)						
<input type="checkbox"/> POR CONDICIÓN DE TITULAR DE FAMILIA NUMEROSA (Art. 4.A de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI) COD: TRI33 Junto a esta solicitud, se aporta la siguiente documentación (<i>las compulsas por esta bonificación son gratuitas</i>): <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fotocopia del recibo del IBI-URBANA del ejercicio 2023. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título de familia numerosa, acreditando cumplir dicha condición a fecha 1-1-2024. <input type="checkbox"/> Autorizo al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a que compruebe los datos del Padrón Municipal de Habitantes correspondientes a mi unidad familiar en el domicilio arriba indicado, para el cumplimiento de los requisitos normativos. 						
<input type="checkbox"/> 25% POR INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA EL APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA PROVENIENTE DEL SOL (Art. 4.B de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI) - COD: TRI34 Junto a esta solicitud, se aporta la siguiente documentación: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;"><input type="checkbox"/> Certificado de Homologación.</td> <td style="width: 50%;"><input type="checkbox"/> Copia de la Licencia de Obra Menor.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Certificado de Instalación.</td> <td><input type="checkbox"/> Copia de Facturas.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Copia del recibo de IBI-URBANA.</td> <td><input type="checkbox"/> Copia del Certificado de Contraseña.</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> Certificado de Homologación.	<input type="checkbox"/> Copia de la Licencia de Obra Menor.	<input type="checkbox"/> Certificado de Instalación.	<input type="checkbox"/> Copia de Facturas.	<input type="checkbox"/> Copia del recibo de IBI-URBANA.	<input type="checkbox"/> Copia del Certificado de Contraseña.
<input type="checkbox"/> Certificado de Homologación.	<input type="checkbox"/> Copia de la Licencia de Obra Menor.					
<input type="checkbox"/> Certificado de Instalación.	<input type="checkbox"/> Copia de Facturas.					
<input type="checkbox"/> Copia del recibo de IBI-URBANA.	<input type="checkbox"/> Copia del Certificado de Contraseña.					

BONIFICACIÓN en la cuota del I.V.T.M. (cualquier tipo de bonificación: vehículo histórico, motor híbrido, motor eléctrico, etc.) - COD: TRI45
<input type="checkbox"/> BONIFICACIÓN en la CUOTA DEL I.V.T.M. (Art. 6. de la Ordenanza Fiscal reguladora del I.V.T.M.) - MATRÍCULA DEL VEHÍCULO: <input style="width: 150px;" type="text"/>
Junto a esta solicitud, se aporta la siguiente documentación (<i>las compulsas por esta bonificación son gratuitas</i>): <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del permiso de circulación. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la ficha técnica del vehículo.

EXENCIÓN DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS - COD: TRI49

POR CONDICIÓN DE MINÚSVÁLIDO (Art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa)

DIRECCIÓN DE LA ENTRADA DE VEHÍCULOS CONCEDIDA:

PLACA NÚMERO:

Junto a esta solicitud, se aporta la siguiente documentación:

Acreditación de la exención del I.V.T.M. para el vehículo de mi propiedad con matrícula:

BONIFICACIÓN DE TASAS PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS (plazo de presentación hasta el 31 de enero de 2025) - COD: TRI31

Del 15 % de la tasa por saneamiento y depuración de aguas residuales (Art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa)

Del 25 % de las tasas por expedición de documentos administrativos (Art. 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa)

Junto a esta solicitud, se aporta la siguiente documentación:

Documento que acredite la condición de jubilado o pensionista del solicitante.

Documento que acredite la composición de la unidad familiar (fotocopia del DNI/NIE de todos los miembros de la unidad familiar que estén obligados a poseerlo).

Certificado de empadronamiento de la unidad familiar en el domicilio para el cual se solicita la bonificación, en la que se haga constar las personas empadronadas a fecha 1 de enero 2025 (este certificado no tendrá coste para el interesado).

Fotocopia del último recibo de las tasa por saneamiento y depuración de aguas residuales.

Fotocopia de la última Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (presentada en el año 2024) de todos los miembros de la unidad familiar, o certificado resumen de los ingresos del año 2024 (o 2023), expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Si no estuviera obligado a la presentación de la Declaración antes citada, la acreditación de los ingresos familiares se efectuará mediante la presentación de alguna de la siguiente documentación:

Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de que no consta que haya presentado Declaración del I.R.P.F. correspondiente al año 2023.

Documentación acreditativa de los ingresos percibidos durante 2024 o 2023 (certificado del centro o centros de trabajo, certificado de percepción de pensión, desempleo, etc.).

Certificado de altas y bajas en la Seguridad Social (vida laboral) de los miembros de la unidad familiar que hayan percibido ingresos, acompañada por las nóminas correspondientes.

NOTA INFORMATIVA: El límite de todos los ingresos de la unidad familiar no debe superar el SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL para 2023, fijado en 15.120 €/año; o en 15.876 €/año para 2024 (ambos 14 pagas).

Cabra a de de 2025

Firma del solicitante

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

Protección de Datos. A los efectos previstos en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE 14/12/1999), de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (BOE 19/01/2008), se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados a un fichero con la finalidad de tramitar mecánicamente su solicitud y trasladarse al departamento correspondiente para su tramitación. El responsable del fichero es el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, con domicilio en la Plaza de España nº 14 14940 Cabra (Córdoba). El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de concordante aplicación, remitiendo al efecto su solicitud por cualquiera de las siguientes vías: correo postal a Ayuntamiento de Cabra en Plaza de España nº 14 14940-Cabra (Córdoba); Fax 957 520 575; email: ayuntamiento@cabra.es, adjuntando fotocopia del NIF, Pasaporte o NIE.-